

BOLETÍN OFICIAL

DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 19-10-94

NÚM.180.

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

MOCIONES	Págs.
Moción consecuencia de interpelación, relativa a las razones por las cuales el personal veterinario de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha quedado adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Consumo, del Grupo Parlamentario Popular.	2347
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO	
Del Diputado señor Torroba Terroba, relativa a la desmantela- ción de los Servicios de RENFE en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a contestar por el Presidente del Gobierno.	2348
Del Diputado señor Sáez Angulo, relativa a la futura actua- ción del mismo sobre las plantaciones ilegales de viñedo, a contestar por el Presidente del Gobierno.	2349

	Págs.
Del Diputado señor Fraile Ruiz, relativa al debate político	
uscitado entre el Consejo de Gobierno y las CC.AA. Vasca y Na-	

Serie B

2350

BOLETÍN OFICIAL de la Diputación General de La Rioja

varra como consecuencia de los incentivos fiscales establecidos por dichas Comunidades para la implantación de industrias, a

contestar por el Presidente del Gobierno.

Número 180

suscitado entre

MOCIONES

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1994, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1100, del Grupo Parlamentario Popular, firmado por su Portavoz, señor Espert Pérez-Caballero, por el que se presenta una moción consecuencia de interpelación, relativa a las razones por las cuales el personal veterinario de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha quedado adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Consumo.

Acuerdo:

Su calificación como moción consecuencia de interpelación admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupo Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 18 de octubre de 1994. EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 119 del vigente Reglamento de la Cámara.

El Pleno de la Cámara, celebrado el 13 de octubre del año en curso, debatió la interpelación presentada por este Grupo Parlamentario, "relativa a las razones por las cuales el personal veterinario de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social ha quedado adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Consumo." Considerando insatisfactorias las explicaciones dadas por el Gobierno, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente moción:

"Que el Gobierno de La Rioja, en el plazo de tres meses, adscriba orgánica y funcionalmente a los veterinarios a la Dirección General de Salud."

Logroño, 13 de octubre de 1994. El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Joaquín Espert Pérez-Caballero.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1994, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1142, del Diputado señor Torroba Terroba, integrado en el
Grupo Parlamentario Popular, por el
que se formula una pregunta, para su
contestación oral en Pleno por el Presidente del Consejo de Gobierno, relativa a la desmantelación de los Servicios de RENFE en la Comunidad Autónoma
de La Rioja.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de respuesta oral en Pleno a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno admitiéndola a trámite, ordenando su remisión al Presidente del Consejo de Gobierno y al Diputado preguntante, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara. Logroño, 18 de octubre de 1994. EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Martín A. Torroba Terroba, Diputado miembro del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.4 del vigente Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejo de Gobierno de La Rioja la siguiente pregunta para su respuesta oral en el Pleno.

La desmantelación de los Servicios de RENFE en nuestra Comunidad Autónoma es un hecho evidente.

Las previsiones a corto y medio plazo configuran un panorama desolador en todos sus aspectos, máxime cuando recientes informaciones aseguran que los trabajos dirigidos a infraestructura en la zona de nuestra influencia están iniciados y dispuestos a configurar la famosa "Y" vasca.

Ello nos lleva a la certeza de lo que denunciábamos en los últimos años. Todo el tráfico de mercancías y viajeros se dirigirá por la zona de Castejón-Pamplona-Alsasua-Vitoria-Miranda de Ebro, en lugar de utilizar el corredor natural del Ebro que quedará inutilizado; o lo que sería más grave -caso de confirmarse los rumo-res- la línea Castejón-Logroño-Miran-

da sería utilizada principalmente como paso de mercancías peligrosas.

En base a ello este Diputado pregunta al Presidente del Gobierno regional:

¿Cuáles son las actuaciones que ha ejecutado o previsto ejecutar el señor Presidente del Gobierno, para paliar el irreparable daño que supone para la Comunidad Autónoma de La Rioja este desmantelamiento de infraestructura?

Logroño, 14 de octubre de 1994. El Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Martín A. Torroba Terroba.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1994, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1143, del Diputado señor Sáez Angulo, integrado en el Grupo
Parlamentario Popular, por el que se
formula una pregunta, para su contestación oral en Pleno por el Presidente
del Consejo de Gobierno, relativa a la
futura actuación del mismo sobre las
plantaciones ilegales de viñedo.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de respuesta oral en Pleno a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno admitiéndola a trámite, ordenando su remisión al Presidente del Consejo de Gobierno y al Diputado preguntante, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 18 de octubre de 1994. EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Damián Sáez Angulo, Diputado miembro del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.4 del vigente Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejo de Gobierno de La Rioja la siguiente pregunta para su respuesta oral en el Pleno.

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha desestimado recientemente el recurso interpuesto por la S.A.T. 4454, Villar-Azofra, contra los acuerdos del Gobierno regional, sobre el arranque de una superficie de viñe-

do en su propiedad, cercana a las 14 hectáreas.

A la vista de la mencionada sentencia este Diputado pregunta al Sr. Presidente:

¿Cuál va a ser la futura actuación del Sr. Presidente del Gobierno sobre el resto de las plantaciones ilegales de viñedo?

Logroño, 14 de octubre de 1994. El Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Damián Sáez Angulo.

Resolución de la Presidencia sobre una pregunta, presentada por el Diputado señor Fraile Ruiz, para su contestación oral en Pleno por el Presidente del Consejo de Gobierno, relativa al debate político suscitado entre el Consejo de Gobierno y las CC.AA. Vasca y Navarra como consecuencia de los incentivos fiscales establecidos por dichas Comunidades para la implantación de industrias.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto escrito núm. 1152, del Diputado señor Fraile Ruiz, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula una pregunta para su contestación oral en Pleno por el Presidente del Consejo de Gobierno, relativa al debate político suscitado entre el Consejo de Gobierno y las CC.AA. Vasca y Navarra como consecuencia de los incentivos fiscales establecidos por dichas Comunidades para la implantación de industrias.

Considerando que la última sesión plenaria del mes de octubre está programada para el día 20, por lo que no resulta posible la calificación del escrito de referencia por la Mesa de la Cámara.

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el art. 123.4 del vigente Reglamento, resuelve:

Su calificación como pregunta de respuesta oral en Pleno, a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno, admitiéndola a trámite y ordenando su remisión al Presidente del Consejo de Gobierno, al Diputado preguntante y a la Mesa de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 18 de octubre de 1994. EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



BOLETÍN OFICIAL DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre	
Dirección	
Teléfono	Ciudad ·····
D. P	Provincia ·····
Deseo suscribirme al Boletín Oficial d diciones estipuladas.	e la Diputación General de La Rioja, según las con-
	e de de 19

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL

 Un año.......
 5.000 ptas.

 Precio del ejemplar.......
 100 "

EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES

SERVICIO DE PUBLICACIONES

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.

C/ Marqués de San Nicolás, 111.

26001 LOGROÑO (La Rioja)